



UNIVERSIDAD DON BOSCO

VICERRECTORÍA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

TRABAJO DE GRADUACIÓN

**Í DISEÑO DE UN INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS
LUGARES DE TRABAJO Y SUS REGLAMENTOS EN EL SALVADORÎ**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:
MAESTRO(A)S DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**PRESENTADO POR:
SARA ILEANA CARDONA BURGOS
CRISTIAN EDUARDO LIRA FUENTES
PATRICIA ARACELY RIASCO CAMPOS**

**Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, Centroamérica
FEBRERO DE 2014**

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	DEFINICIÓN Y OBJETIVO DE LA GUIA DE EVALUACIÓN/AUTOEVALUACIÓN	4
III.	BENEFICIOS DE LA EVALUACIÓN/AUTOEVALUACIÓN	6
IV.	PROCESO DE EVALUACIÓN PROPUESTO CON UTILIZACIÓN DE GUIA	6
V.	ENFOQUE Y APLICACIÓN DE LA GUIA DE EVALUACIÓN/AUTOEVALUACIÓN.....	12
VI.	DISEÑO, DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE EVALUACIÓN / AUTOEVALUACIÓN.....	16
VII.	CONCLUSIONES.....	23
VIII.	RECOMENDACIONES.....	25
IX.	GLOSARIO	29
X.	REFERENCIAS.....	36
XI.	FUENTES DE REFERENCIA	37
XII.	ANEXOS	39
	ANEXO I. MANUAL DE USUARIO DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN.....	39
	Manual de usuario del Instrumento de Evaluacion.pdf.....	49
	ANEXO 2. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	50
	ANEXO 3. CUESTIONARIO PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	153

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo diseñar, proponer y validar una guía para evaluar el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador planteado en el decreto N° 254, publicada en el Diario Oficial N° 82, Tomo N° 387 con fecha 5 de mayo del 2010 y sus Reglamentos; el cual consideramos que es de utilidad, ya que hemos identificado que en el país no existe un instrumento y proceso de evaluación que permita conocer de forma cuantitativa y cualitativa el cumplimiento de la Ley y sus reglamentos. Asimismo, se incluye el proceso de autoevaluación que toma de referencia actividades de los procesos de autoevaluación validados por FUNDIBEQ que fomenta la implementación del Modelo Iberoamericano de Excelencia, poniendo a disposición instrumentos para este fin; mientras que para la evaluación realizada por terceros se ha retomado actividades del proceso de auditoría definido en la ISO 19011; ambos adaptados a la realidad del país y la temática de seguridad y salud en el trabajo. Esta información puede ser de utilidad para una organización que tenga interés en implementar OHSAS 18011, ya que este sistema de gestión plantea que debe establecerse, implementarse y mantenerse procedimiento(s) para dar seguimiento a requisitos legales aplicables.

Para facilitar la evaluación/autoevaluación se ha diseñado el instrumento en una hoja electrónica, el cual permite diagnosticar los aspectos que debe cumplir de acuerdo a su nivel de criticidad, proporcionando información a priorizar para elaborar un plan de trabajo enfocado a superar gradualmente la brecha de incumplimiento y llevar a la organización a nivel de cumplimiento legal en El Salvador e incorporarlo a un sistema de gestión. Con este instrumento se está apoyando a la Alta Dirección de las organizaciones y al país para promover el bienestar de la sociedad salvadoreña en las áreas de salud y seguridad ocupacional.

Es menester manifestar que para elaborar la guía de evaluación se realizó investigación documental de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador y sus Reglamentos definidos en los decretos N° 86, N° 87, N° 88 y N° 89, escalas de medición, métodos de validación, tipos de instrumentos de evaluación, aplicaciones informáticas y experiencias similares, entre otros; luego, se identificaron y consensuaron los

puntos críticos a evaluar con impacto en la integridad de los empleados y entorno, tomando en cuenta la clasificación de las infracciones definidas en la ley; posteriormente se procedió a elaborar el instrumento de evaluación en una hoja electrónica para obtener resultados cuantitativos y cualitativos de una manera simplificada y precisa; después un grupo de profesionales procedieron a cumplimentar dicha guía en la hoja electrónica y emitir valoraciones, incorporándose las sugerencias viables y el restante se encuentran plasmadas en las recomendaciones.

II. DEFINICIÓN Y OBJETIVO DE LA GUIA DE EVALUACIÓN/AUTOEVALUACIÓN

La Evaluación es un examen global, sistemático y regular de las actividades y resultados de una organización comparados con un estándar establecido¹, que este caso se aplica a la Ley general de Prevención de riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.

La guía presentada puede ser utilizada como una autoevaluación o usada por un tercero con competencia en el tema para diagnosticar o verificar el nivel de cumplimiento. La Autoevaluación permite a las organizaciones distinguir con mayor facilidad sus "fortalezas" y "áreas de mejora", para posteriormente planificar, ejecutar acciones y visualizar en la organización el avance en el cumplimiento en la gestión de la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. Por lo tanto la aplicación del ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA) se vuelve una herramienta útil que mide y fortalece tanto la gestión como la mejora.

Los objetivos de la evaluación/autoevaluación, son los siguientes:

1. Dar a conocer a la Alta Dirección, el estado de cumplimiento de la organización en el marco legal en gestión de prevención de riesgos en los lugares de trabajo y las posibles causas de incumplimiento a la Ley y sus Reglamentos.
2. Mostrar claramente las fortalezas y debilidades de la organización, para poder mantener las fortalezas mejorándolas continuamente, así como enfocar los esfuerzos y recursos necesarios en las debilidades, desarrollando acciones correctivas y preventivas en el sistema de gestión de la organización para la prevención de riesgos laborales.

3. Actuar de forma preventiva para evitar costos de mala gestión en prevención de riesgos laborales que conlleve a pagos de multas por infracciones, sanciones y costos por accidentes de trabajo.
4. Integrar planes de mejora para los incumplimientos/deficiencias detectadas en las evaluaciones como objetivos del programa de gestión de prevención de riesgos laborales en la organización, para que sean incorporados como actividades prioritarias, asegurando que dichos planes cuenten con los recursos necesarios para su implantación.
5. Priorizar las acciones a seguir, a partir del nivel de criticidad de las mismas y el riesgo de exposición del personal, como de las sanciones que pueden ser aplicables de acuerdo a la ley.

III. BENEFICIOS DE LA EVALUACIÓN/AUTOEVALUACIÓN

Tomando de referencia las ventajas que se plantea en la aplicación del Cuestionario Matricial de Autoevaluación de FUNDIBEQ y adaptándolas a la evaluación/autoevaluación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos en El Salvador, los beneficios son los siguientes:

1. Un diagnóstico de la situación en la que actualmente se encuentra la organización.
2. Es una forma ética y transparente de evidenciar el nivel de compromiso de la Alta Dirección con la prevención de riesgos en los lugares de trabajo y protección de los trabajadores, al dar cumplimiento a la Ley y sus Reglamentos.
3. Una evaluación basada en hechos e información documentada que ampare la aplicación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.
4. Un medio para formar al personal de la organización y crear su participación en la aplicación de una cultura de Salud Ocupacional y Seguridad industrial.
5. Integración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales con otros sistemas de gestión e incluirlos en las operaciones normales de la organización.
6. Creación de planes de acción que permitan definir objetivos a alcanzar de gestión, a partir de la identificación y evaluación de los tipos de riesgos e incorporarlos en el Programa de Prevención de Riesgos Laborales en la organización con la finalidad de eliminarlos.
7. Identificación de oportunidades para la búsqueda de reconocimiento tanto del progreso como de los niveles destacados en Certificación en OHSAS y competitividad.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN PROPUESTO CON UTILIZACIÓN DE GUIA

A. AUTOEVALUACIÓN

Cuando la guía es utilizada para que la organización se autoevalúe y que los resultados sean una entrada para analizar el nivel de cumplimiento orientado a los

objetivos estratégicos y que posibilite la gestión de la temática de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, se definen las siguientes fases:

1. Implicación de la Alta Dirección.
2. Comunicación a la organización de los objetivos que se persiguen al realizar la evaluación.
3. Selección de los evaluadores.
4. Formación a los evaluadores sobre la Ley general de Prevención de riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.
5. Realización del proceso de evaluación bajo el esquema de procedimiento de auditorías internas de cada organización.
6. Comunicación de los resultados mediante un informe/reunión para retroalimentar a cada área de actuación.
7. Integración de los planes de acción que se derivan de los resultados e inclusión en los objetivos de gestión de prevención de riesgos laborales.
8. Revisión por la Alta Dirección, para verificar que se ha dado cumplimiento a la Ley y sus Reglamentos a través del logro de los objetivos de gestión de prevención de riesgos laborales y que los resultados hayan sido alcanzados después de haber ejecutado los planes.

FASES DE AUTOEVALUACIÓN

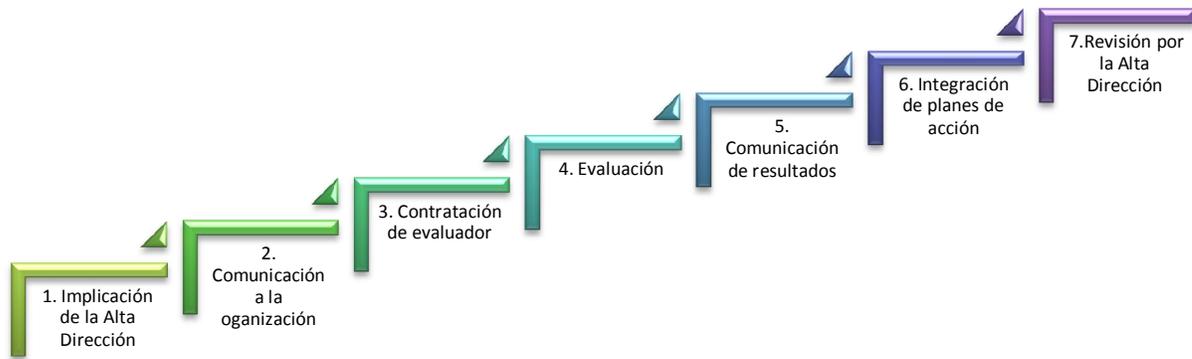


B. EVALUACIÓN POR TERCEROS

En este tipo de evaluación es conveniente que los evaluadores, sean peritos o empresas asesoras acreditadas en el país y especializadas en las áreas definidas en la ley y sus reglamentos, para que actúen de forma independiente y con la competencia requerida. Quedando excluidos de realizar la evaluación por terceros, los evaluadores para certificación de Sistemas de gestión de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional bajo estándares OHSAS 18001, ya que la certificación es una decisión voluntaria de la organización mientras que el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos es obligatorio.

Para la realización de evaluación bajo la dirección de peritos especializados contratados por la organización, se realiza lo siguiente:

1. Implicación de la Alta Dirección
2. Comunicación a la organización de los objetivos que se persiguen al realizar la evaluación.
3. Contratación de evaluador(es) externo(s) calificado.
4. Realización del proceso de evaluación por parte del evaluador externo que comprenda la reunión de apertura y evaluación documental e insitu.
5. Comunicación de los resultados mediante un informe/reunión para retroalimentar a cada área de actuación.
6. Integración de los planes de acción que se derivan de los resultados e inclusión en los objetivos de gestión de prevención de riesgos laborales.
7. Revisión por la Alta Dirección, para verificar que se ha dado cumplimiento a la Ley y sus Reglamentos a través del logro de los objetivos de gestión de prevención de riesgos laborales y que los resultados hayan sido alcanzados después de haber ejecutado los planes.



Cuando se presentan delegados estatales en una organización para realizar inspecciones, se realiza el siguiente proceso:

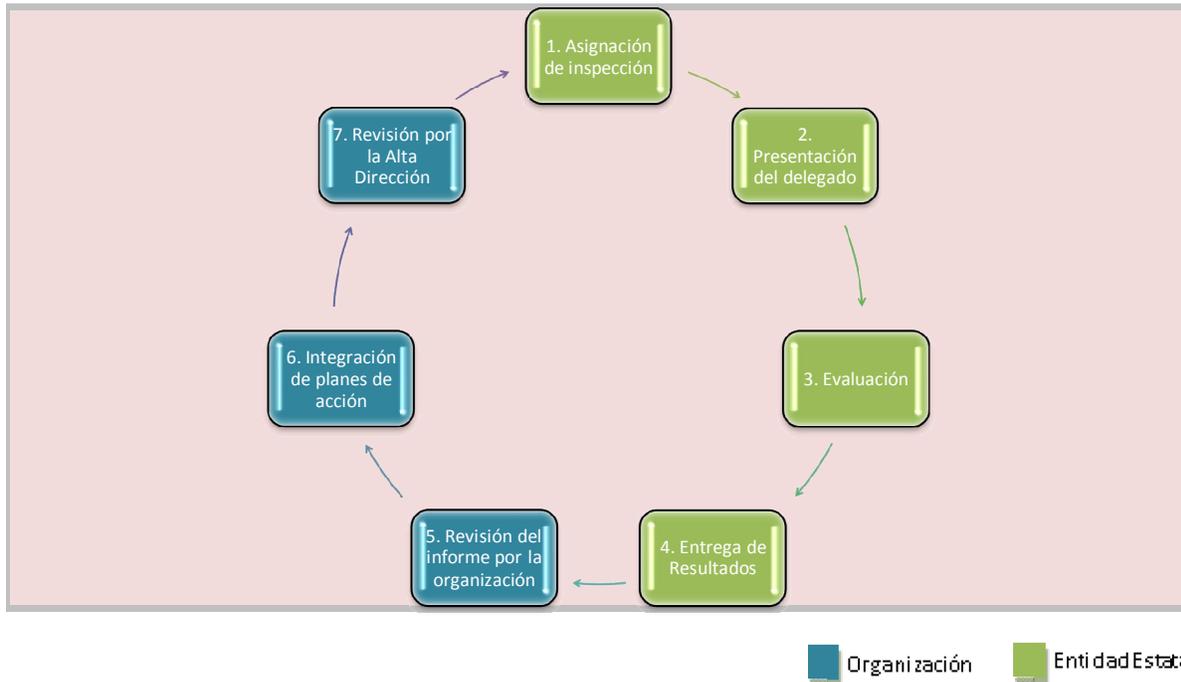
- **Por parte de la entidad estatal:**

1. Asignación de inspección a determinada organización por parte de la entidad de Inspección facultada en el país.
2. Presentación del delegado estatal insitu en la organización a evaluar, con las credenciales y notificación oficial.
3. Implementación del proceso de evaluación, que incluye la reunión de apertura, seguimiento a cumplimiento de observaciones anteriores, si aplica y evaluación documental e insitu.
4. Entrega de Informe de resultados.

- **Por parte de la organización evaluada:**

5. Revisa el informe de resultados presentados por el delegado estatal.
6. Integración de los planes de acción que se derivan de los resultados e inclusión en los objetivos de gestión de prevención de riesgos laborales.
7. Revisión por la Alta Dirección, para verificar que se ha dado cumplimiento a la Ley y sus Reglamentos a través del logro de los objetivos de gestión de prevención de riesgos laborales y que los resultados hayan sido alcanzados después de haber ejecutado los planes.

FASES DE EVALUACIÓN POR TERCEROS- INSPECCIÓN DEL ESTADO



C. REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN / AUTOEVALUACIÓN

Para la realización de la evaluación/autoevaluación realizada por terceros se ha retomado actividades del proceso de auditoría definido en la ISO 19011, quedando de la siguiente manera:

1. Reunión de apertura.
2. Realización de las actividades de evaluación.
3. Recopilación y verificación de la información.
4. Generación de hallazgos.
5. Comunicación de resultados de evaluación: reunión de cierre e informe final. Para el caso de evaluaciones por terceros, la reunión de cierre está supeditada a lo pactado entre el asesor con la organización o disposiciones de la Unidad de Inspección de la entidad regulatoria del Estado.

ETAPAS DE REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN/AUTOEVALUACIÓN



V. ENFOQUE Y APLICACIÓN DE LA GUIA DE EVALUACIÓN/AUTOEVALUACIÓN.

El enfoque utilizado para realizar la evaluación/autoevaluación del cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador y sus Reglamentos, es por medio de cuestionarios.

La presente guía es aplicable a organizaciones públicas y privadas y tiene como objetivo facilitar la Autoevaluación/evaluación de una Organización en la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales en los lugares de trabajo y sus reglamentos, el primero aprobado en el 2010 y los segundo aprobados en el 2012.

El instrumento de evaluación/autoevaluación está dividido en cinco cuestionarios de acuerdo al siguiente detalle: General, Generadores de Vapor, Sustancias Químicas, Agroquímicos y Construcciones con excavaciones.

El cuestionario General, se aplica a todo tipo de organización que por ley le corresponde contar con un Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales; mientras que el resto de cuestionarios se aplican siempre y cuando la organización en cuestión realice actividades específicas con generadores de vapor, sustancias químicas, agroquímicos y/o construcciones con excavaciones, según corresponda.

Las preguntas para evidenciar los puntos fuertes y actividades de mejoras en el área de Gestión de Riesgos Ocupacionales, se han clasificado por su nivel de criticidad de acuerdo a las infracciones definidas en el Art.77 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador, de la siguiente manera:

- a) **Crítico**, son las acciones que en su incumplimiento se consideran como muy graves.
- b) **Mayores**, son las acciones que su incumplimiento se considera grave.
- c) **Menores**, son las acciones que su incumplimiento se considera leve.

Los cuestionarios y sus respectivas preguntas son presentados en el mismo orden en el cual se encuentran los capítulos, títulos y artículos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador y sus Reglamentos, haciendo referencia a los mismos.

Para cumplimentar el instrumento, el evaluador debe realizar los siguientes pasos:

Primero) Cumplimentar la hoja de información, en la primera parte debe completarse con los datos de la organización, de acuerdo a la información requerida.

Para ayuda del evaluador en enfocar su trabajo, debe documentarse las respuestas del cuestionario y conocer sobre el área evaluada.

Segundo) Seleccionar el tipo de evaluación a generar, el cual lo referirá al cuestionario respectivo de las actividades que realiza en su organización.

En caso de tener alguna duda en cuanto a las instrucciones, glosario y criterios de criticidad basta con darle click al botón que corresponda en la parte de "Otros"

Tercero) Contestar las preguntas de cada uno de los cuestionarios a los que es referido, seleccionando de acuerdo a la escala de medición y ponderación que se presenta a continuación, debiéndose especificar en la columna de **%Evidencias+**, el comentario que justifique el motivo por el que una pregunta evaluada no alcanza el 100%.

La escala de medición utilizada es no comparativa, ya que es un conjunto de enunciados que toman de referencia la clasificación de ENAC que muestran el nivel de documentación e implementación eficaz de la Ley y sus Reglamentos; de tal forma que permite medir la intensidad de cumplimiento y facilita la administración para generar resultados de acuerdo a la ponderación designada de cada clasificación.

Cada pregunta del cuestionario debe ser evaluada de acuerdo al porcentaje de cumplimiento bajo los criterios de medición definidos en los diferentes puntos solicitados en la Ley y sus Reglamentos, los cuales permiten conocer el nivel de compromiso con el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

Es importante cerciorarse de responder las preguntas de cada cuestionario y marcar la casilla de "No aplica" según corresponda, para poder comprobar automáticamente la

cantidad de preguntas clasificadas como críticas, mayores y menores que le corresponde contestar de acuerdo a las actividades que realiza en su organización.

Las posibles respuestas y el porcentaje de cumplimiento de cada ítem de cada artículo, se selecciona en la columna de puntuación de la respectiva guía, de acuerdo a la siguiente escala y ponderación:

N°	Escala	Interpretación	Ponderación
1)	N/A:	No Aplica*** la pregunta a la organización, por lo que es descontada del total de preguntas a evaluar.	—
2)	NDNA:	No se ha Definido sistemática alguna, Ni se realizan Actuaciones relativas a la cuestión.	0%
3)	DNI:	Sistemática Definida documentalmente pero No Implantada eficazmente.	50%
4)	NDA:	Sistemática No Definida documentalmente* pero existen Actuaciones que pretenden resolver la cuestión.	75%
5)	DI:	Sistemática Definida documentalmente e Implantada eficazmente**	100%

*Definido documentalmente: El grado de definición y extensión de la sistemática definida puede ser motivo de diferentes interpretaciones.

**Implantada eficazmente: Se entiende por eficazmente implantada, cuando se aplica regularmente (cada vez que se muestra necesario) y consigue el objetivo que se pretende.

***No Aplica: Cuando es un punto de aplicación técnica que dentro de la organización no se realiza por su naturaleza o no está sujeta a diferentes interpretaciones.

Tomando en cuenta que en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador y sus Reglamentos, en la mayoría de aspectos no exige que se documente, la ponderación se ha definido con mayor peso a la implementación y con menor peso a la documentación, con la finalidad de contribuir con una organización que un futuro quiera implementarlo, ya que OHSAS debe contar con información actualizada que le permita monitorear el cumplimiento de la ley con evidencias, quedando definido de la siguiente manera:

1. Se pondera con un 100%, Sistemática Definida documentalmente e Implantada eficazmente (DI).

2. Se pondera con un 75%, Sistemática No Definida documentalmente* (NDA) pero existen Actuaciones que pretenden resolver la cuestión.

3. Se pondera con un 50%, Sistemática Definida documentalmente pero No Implantada eficazmente. (DNI)

Cuarto) Se genera automáticamente los siguientes reportes de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador y sus Reglamentos:

1. Resultado global cuantitativo y específico del nivel de cumplimiento de la Ley y sus reglamentos, clasificándolos como críticos, mayores y menores; lo cual refuerza los datos cualitativos de la evaluación/autoevaluación y permite compararse en el tiempo así misma y con otras organizaciones similares.
2. Reporte de puntos evaluados como críticos, mayores y menores que identifican los aspectos de mejora del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional basados en los respectivos artículos de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador y sus Reglamentos; facilitando la identificación de las prioridades y enfoque de sus planes de acción en el corto, mediano y largo plazo, ya que de esta manera se proporciona información más detallada y fundamentada de la organización, apoyada en hechos y datos respaldados con evidencias.

Los resultados de la evaluación/autoevaluación proporcionan información para lo siguiente:

1. Proporcionar documentos de entrada para próximas evaluaciones realizadas por la organización o por un perito externo especializado.
2. Evidenciar el grado de cumplimiento de la Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de acuerdo a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador y sus Reglamentos.

3. Proporcionar parámetros de medición de compromiso con la excelencia y responsabilidad social.
4. Realizar comparaciones con organizaciones similares en Salud y Seguridad Ocupacional.
5. Incorporar el Sistema de Salud y Seguridad Ocupacional de la organización a OHSAS o someterse a evaluaciones para obtener premios de Modelos de excelencia, lo cual puede dar una ventaja competitiva para realizar negocios con empresas nacionales e internacionales.

VI. DISEÑO, DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE LA GUÍA DE EVALUACIÓN / AUTOEVALUACIÓN

Para el diseño del instrumento se tomó en cuenta que por ser una Ley relativamente reciente (2010) no existe un conocimiento total por las organizaciones públicas y privadas de cada aspecto que contempla y de la complejidad de los mismos, así como de sus Reglamentos, ya que en la actualidad la verificación por parte de la Unidad de Inspección del Estado, es el cumplimiento parcial de los mismos, razón por la que se desconoce la totalidad de los aspectos a evaluar.

El desarrollo del instrumento se ha realizado bajo la estructura de la Ley y sus Reglamentos, con la finalidad de orientar a los evaluadores y evaluados a conocer los diferentes ~~debe~~, haciendo referencia en los aspectos a evaluar incluidos en los artículos, así como su localización, es importante mencionar que las modificaciones no alteran significativamente la información

El método de ponderación definido es en porcentaje para dar la oportunidad de mejora a los aspectos que no alcanza el 100%, a pesar que la Ley y sus Reglamentos deben ser cumplidos en su totalidad.

El proceso de diseño, desarrollo y validación de la guía está comprendido por las siguientes etapas:

1. Conocimiento de la ley y sus reglamentos, para ello se realizó una lectura individual de la Ley y sus Reglamentos.
2. Adaptación de aspectos a evaluar, así:
 - 2.1. Redacción de aspectos a evaluar de acuerdo al orden y contenido de los artículos de la Ley y sus reglamentos, primero se dividió el trabajo entre los integrantes del grupo de trabajo y luego se revisó conjuntamente el total de la información.
 - 2.2. Revisión de redacción de aspectos a evaluar, se procedió a la revisión conjunta y ajuste de la redacción, respetando el contenido de la ley y sus reglamentos, según el caso.
 - 2.3. Eliminación en consenso de aspectos repetidos y artículos que no son elegibles para evaluar, tales como: disposiciones generales, referencias, glosarios, infracciones y sanciones.
 - 2.4. Clasificación de aspectos a evaluar en 5 guías, separando al mismo tiempo los artículos que enuncian glosarios, referencias, infracciones y sanciones, estos últimos están en la hoja de Excel de instrumento de evaluación.
3. Clasificación y validación del nivel criticidad de los aspectos a evaluar, clasificadas por tipo de infracción como muy grave, grave y leve. En esta etapa cada miembro del grupo de trabajo clasificó cada aspecto, luego se tabuló y se decidió el tipo de criticidad de acuerdo a la moda estadística.
4. Determinación de escala de medición y ponderación.
5. Diseño de hoja electrónica de la guía de evaluación/autoevaluación.
6. Desarrollo de hoja electrónica de evaluación, colocando fórmulas que arrojen los resultados de acuerdo a la escala y ponderación preestablecida, protección de celdas y creación de informes de resultados.
7. Elaboración del manual de usuario, que facilite al evaluador la utilización del instrumento de evaluación.

8. Validación del instrumento y su aplicación:

8.1. Elaboración del cuestionario para validar el instrumento.

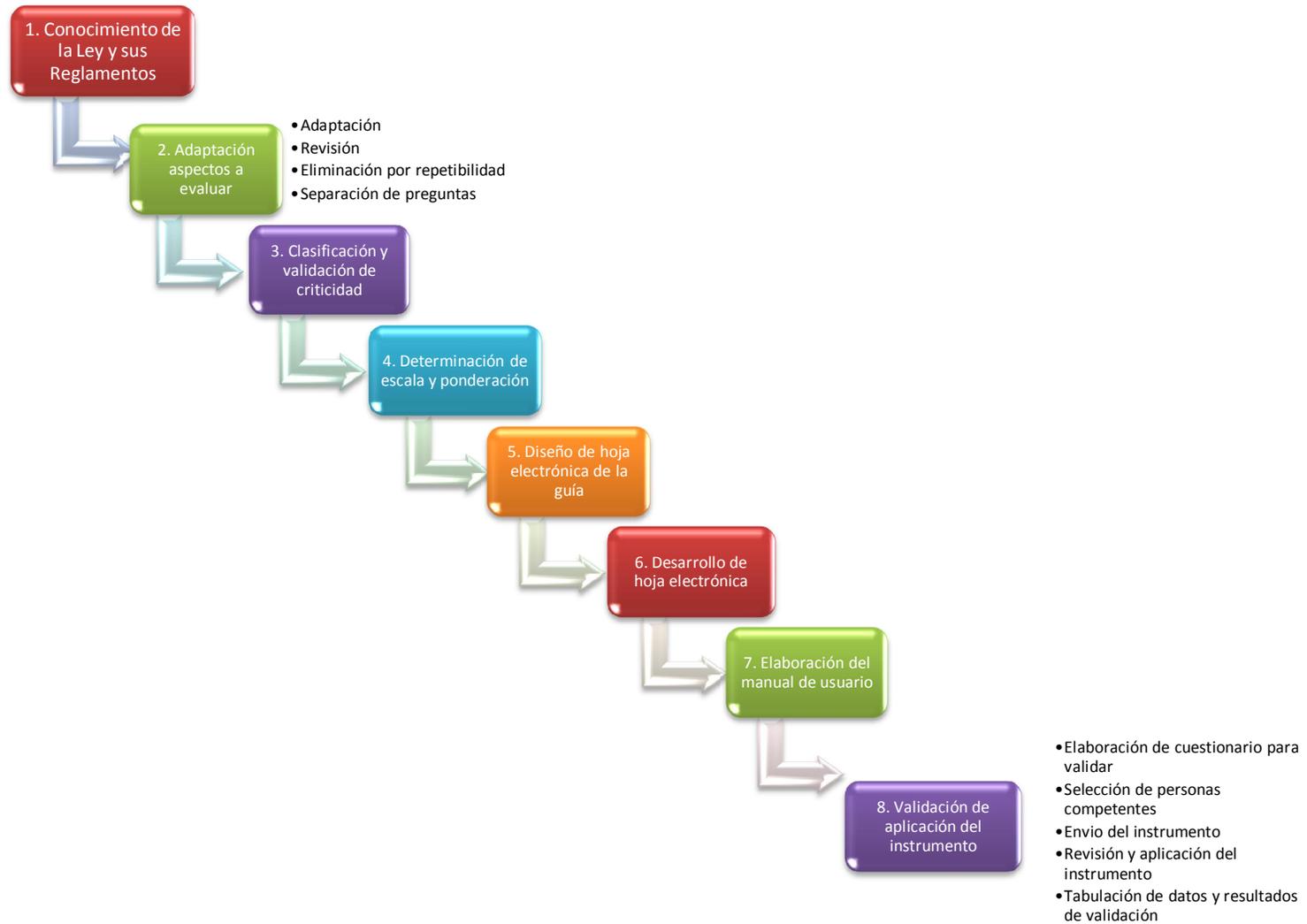
8.2. Selección de personas competentes para validar el instrumento.

8.3. Envío del instrumento de evaluación, manual de usuario y cuestionario, para validar el funcionamiento y contenido.

8.4. Revisión de cuestionario con retroalimentación por parte de las personas que aplicaron el instrumento.

8.5. Tabulación de datos y resultados de validación del instrumento tomando en cuenta las observaciones como punto de partida para que el instrumento de evaluación pueda ser mejorado en trabajos de investigación y/o aplicación o personal competente para los cuales sea de interés el uso de la guía.

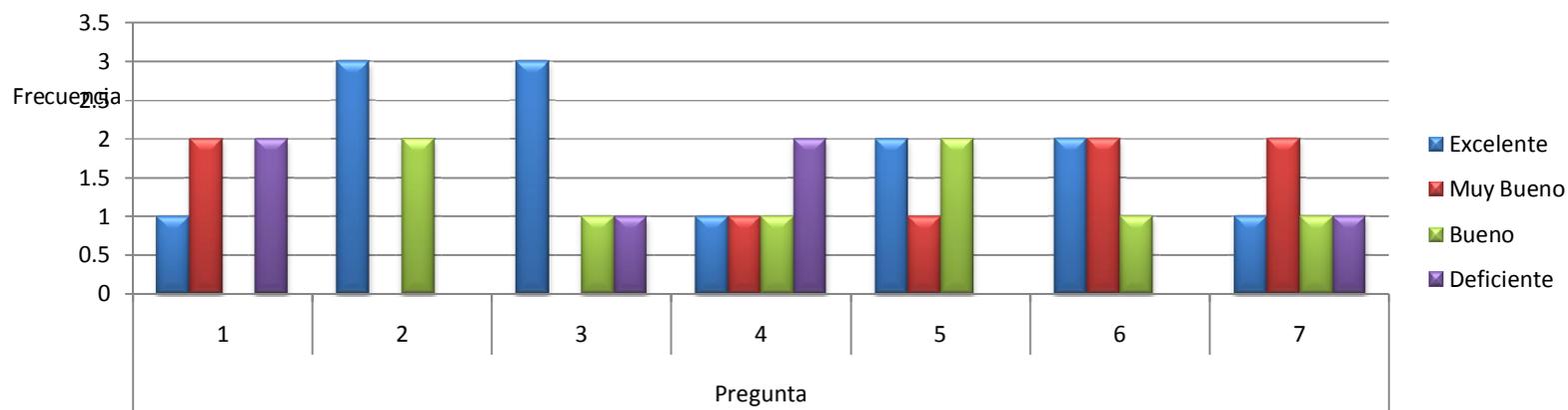
PROCESO DE DISEÑO, DESARROLLO Y VALIDACIÓN CONSENSUADA DE LA GUÍA DE EVALUACIÓN/AUTOEVALUACIÓN



Valoraciones de evaluadores que aplicaron el instrumento:

Pregunta		Excelente	Muy Bueno	Bueno	Deficiente	Respuesta por m frecuencia
1	¿La redacción de las preguntas es comprensible?	1	2	0	2	Muy Buena Deficiente
2	¿Las preguntas permiten al momento de la evaluación/ autoevaluación conocer la ley y sus reglamentos?	3	0	2	0	Excelente
3	¿La guía facilita su aplicación en una evaluación/ autoevaluación sin tener que estar simultáneamente consultando la ley y sus reglamentos?	3	0	1	1	Excelente
4	¿El método de puntuación es adecuado para poder identificar el porcentaje de cumplimiento de la organización de la ley y sus Reglamentos?	1	1	1	2	Deficiente
5	¿Considera útil esta guía para realizar una autoevaluación de la ley y sus reglamentos en un lugar de trabajo?	2	1	2	0	Excelente y Buena
6	¿La forma de presentar resultados facilita la identificación de incumplimiento de aspectos críticos, mayores y menores, para priorizar los planes de acción?	2	2	1	0	Excelente y Muy Buena
7	¿La guía facilita la realización de evaluaciones de aplicación de la ley y sus reglamentos a terceros?	1	2	1	1	Muy Buena

Gráfica de frecuencia de repuestas por preguntas para evaluar el instrumento de evaluación



De acuerdo a los resultados obtenidos por la muestra de evaluadores, concluimos que el instrumento de evaluación es útil para medir el nivel de cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos, y para proporcionar criterios que orienten el plan de trabajo en el corto, mediano y largo plazo en pro de fortalecer el sistema de gestión.

Los aspectos evaluados como deficientes por los evaluadores, pueden ser atribuidos a la falta de inducción y familiarización con la escala de medición, ya que dicha escala no es conocida por muchos a nivel local, pues es una adaptación del utilizado por ENAC; y a la poca importancia de mantener información documentada que evidencia el cumplimiento de la Ley y sus Reglamentos en la gestión de la prevención de riesgos laborales en los lugares de trabajo.

8	Qué aspectos de mejora considera para esta herramienta?	
	Evaluador 1 (HARISA S.A. de C.V.)	<p>Gracias por compartir esta herramienta, nosotros tenemos una similar, pero Uds. La superaron en la forma que la han presentado, eso es bueno porque nos permite medir nuestro nivel de cumplimiento con respecto a la ley. Que dicho sea de paso. Ya era tiempo que realmente se aplique, y mejore nuestro nivel de cultura laboral y cesen los abusos. Ahora con respecto a la forma deficiente, lo que me paso fue varias veces me perdí, por la redacción de algunas preguntas, he tratado de ser consiente con las respuestas como profesional y varias veces tuve que consultar los reglamentos y la misma Ley. Pero el resto de la herramienta muy útil, los felicito por este esfuerzo de proporcionar una herramienta. Que nos permita como profesionales echarle ganas a darle cumplimiento a la ley.</p>
	Evaluador 2 (ASTALDI S.P.A.)	<p>Es importante simplificar la evaluación, difícilmente un mando medio tendrá tiempo de responder todas estas preguntas, es como estudiar la ley. Sí facilita el cálculo pero falta hacerlo más didáctico, muy largo. Las respuestas deben dar opción de "no aplica" incluso en las generalidades. Me parece que no a todas las preguntas conviene poner porcentaje, en algunas podría ser "si" o "no" la escala de puntuación es un poco complicada</p>
	Evaluador 3 (Ingenio El Ángel)	<p>La evaluación general se siente bien cargada de información, probablemente así sea, sin embargo, podría segmentarse para no cansar excesivamente al lector y por lo tanto no incentivarlo a hacer una evaluación para salir del evento. También recomiendo que se realice una presentación de resultados de forma gráfica (en la parte de reporte global)</p>
	Evaluador 4 (3M El Salvador)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay preguntas que deberían ser partidas o más explícitas, puesto que no necesariamente la cumpla en su totalidad. El resultado del reflejo de cumplimiento no puede ser reflejado correctamente. 2. Podría ser considerado conveniente amarrar o reflejar la cuantificación de las posibles multas por el incumplimiento
	Evaluador 5 (AFP Crecer)	<p>Para una autoevaluación de la empresa puede servir, pero prácticamente es la ley copiada en Excel, no se tiene una estratificación por tipo de Empresas. Además no ayuda para evaluar el diseño de nuestro plan de prevención de riesgos laboral</p>

VII. CONCLUSIONES

1. La presente guía es de utilidad para organizaciones públicas y privadas de El Salvador, ya que se centra en un tema de interés común y en la ley que es de obligado cumplimiento.
2. Se define un consenso para la clasificación de cada uno de los aspectos definidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador y sus Reglamentos, así como la elaboración de estructura de la guía de evaluación en Excel; el cual ha sido validado por un grupo de profesionales con interés en el tema de prevención del riesgo, cumplimentando la herramienta en Excel y evaluación de la misma.
3. La implementación de la Ley y sus Reglamentos, y el aprovechamiento total o parcial de la Guía de evaluación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador y sus Reglamentos depende del grado de compromiso con la excelencia de la organización, de su proceso de planificación y de su experiencia en los ciclos de evaluación para superar la brecha de los incumplimientos,
4. La Guía de evaluación de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de El Salvador y sus Reglamentos, es una herramienta que promueve la implementación del ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar) así como la medición en la prevención de riesgos entre la ejecución de una evaluación y otra.
5. Para la implementación de la guía de evaluación, es necesario formar al personal de la organización sobre el conocimiento de la Ley y sus Reglamentos en El Salvador, en aspectos técnicos, criterios y metodología de cálculos que se exigen, así como proporcionar formación de acuerdo al giro de actividades que se realizan en la organización.
6. El auto-diagnóstico y el sometimiento a posteriores evaluaciones es un aspecto a acatar de acuerdo a lo establecido por el Estado, ya que de acuerdo a la Ley, es responsabilidad de las organizaciones el compromiso de velar por la vida, integridad

corporal y la salud de los trabajadores en los lugares de trabajo, contribuyéndose al bienestar de la población, razón por la que es importante continuar con la implementación gradual de la respectiva Ley y sus Reglamentos.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Para implementar la guía como autoevaluación se recomienda asegurarse de la aceptación de la misma por la Alta Dirección y la organización, para utilizarla como una herramienta encaminada a la mejora continua y de verificación al cumplimiento de la Ley General de Riesgos Laborales y sus Reglamentos evitando así sanciones por infracciones, manteniendo el prestigio de la organización.
2. Para trabajos de aplicación y/o investigación posteriores con respecto a esta temática, se proporciona el instrumento de evaluación como una base inicial para desarrollar el ciclo PHVA en el sistema de prevención de riesgos, por lo que se recomienda la aplicación práctica de la guía para evidenciar la utilidad en la formulación e implementación de los planes de acción, derivados de los resultados obtenidos.
3. Se recomienda para los que utilicen la guía de evaluación que previamente cuenten con la formación en la Ley y sus reglamentos, como parte esencial para garantizar que todo el personal de la organización homologuen el lenguaje y para que el proceso se desarrolle conforme a lo planificado y establecido, revisando las áreas que apliquen de acuerdo a la naturaleza de la organización con el suficiente nivel de detalle y con la implicación de las personas idóneas y peritos, según corresponda.
4. Incluir la guía de evaluación parcial o total dependiendo de la naturaleza y nivel de madurez de la organización como parte del proceso de auditorías internas implementado.
5. Para las organizaciones que utilizan la guía de evaluación y obtengan resultados satisfactorios, evidenciando que se cubren los aspectos legales nacionales, se recomienda orientar el esfuerzo a la implementación de OHSAS en caso que tengan interés en la certificación respectiva, para obtener una ventaja competitiva a nivel nacional e internacional.
6. Para las organizaciones que tengan implementado OHSAS se recomienda el uso de esta guía de evaluación como apoyo para cubrir el apartado de ~~Requisitos~~ requisitos legales y otros requisitos de OHSAS 18001.

7. Cuando en el proceso de evaluación participa más de un evaluador, se recomienda la distribución de la guía de acuerdo a la competencia de cada evaluador y hacer sesiones para consensuar respuestas basadas en evidencias objetivas al cumplimiento o incumplimiento de la Ley y sus Reglamentos.
8. La mejora del instrumento de evaluación en Excel está supeditada a la experiencia de uso de la misma y su actualización conforme a los cambios de la Ley y sus Reglamentos.
9. Para el uso del instrumento de evaluación en Excel se recomienda lo siguiente:
 - 9.1. Redactar los comentarios de forma objetiva y breve en la columna de **Observaciones**, para posteriores retroalimentaciones en el desarrollo de las sesiones de evaluación.
 - 9.2. Si una pregunta evaluada no alcanza el 100% debe colocarse en **Observaciones** la justificación por la cual no llega a dicho puntaje con el fin de emitir en el reporte de resultados la causa del incumplimiento.
 - 9.3. Cuando las organizaciones o instituciones no desarrollan por la naturaleza de las operaciones, el criterio que de acuerdo a la ley se exige, se debe elegir **no aplica** para eximir del total a evaluar.
 - 9.4. Las posibles respuestas y su porcentaje de cumplimiento deben colocarse automáticamente en la guía por la selección de una lista de datos.
 - 9.5. No se recomienda copiar y pegar respuestas en la columna de puntuación, para no genere ningún tipo de error, usando la selección de la lista de datos que genera el instrumento.
 - 9.6. Se debe tomar en cuenta que las preguntas en las cuales las respuestas sean **SI** o **NO**, se consideran el **SI** como el 100% y el **NO** como el 0 %.
 - 9.7. Es importante cerciorarse de responder el 100% de las preguntas de cada cuestionario, para poder comprobar automáticamente la cantidad de preguntas clasificadas como críticas, mayores y menores que deben contestarse de acuerdo a las actividades que realiza en su organización.
 - 9.8. El Instrumento de evaluación para la medición del cumplimiento a las exigencias estipuladas en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y Sus Reglamentos, ha sido desarrollado utilizando el sistema ofimático de Microsoft Office . Excel; se sugiere que el archivo titulado **Instrumento de**

Evaluación.xlm+ se genere una copia la primera vez que se utilice, para que el archivo base no sea modificado y pueda funcionar sin ningún trastorno por previas evaluaciones.

- 9.9. Utilizar una versión de Microsoft office 2007 o superior, para poder ejecutar los complementos y aplicativos del sistema de diseño.
 - 9.10. Al abrir el archivo es necesario habilitar todos los controles de Macros y Active X (al abrir el archivo aparece un cuadro de diálogo solicitándolo Figura 13 y 14 del Manual de Usuario), estos últimos no están disponibles para sistemas operativos IOS de MAC por lo que se sugiere utilizar Sistemas operativos Windows.
10. Para facilitar las inspecciones y evaluaciones de peritos, se recomienda continuar desarrollando la herramienta con aplicaciones tecnológicas, que pueda generarse para aplicaciones en línea.
11. De acuerdo a los resultados obtenidos en la validación, se recomienda realizar una segunda versión de evaluación que incluya lo siguiente:
- 11.1. Dividir la guía general para hacer más prácticas y cortas las evaluaciones agrupándolas de la siguiente forma:
 - Gestión de prevención, comités y peritos.
 - Seguridad en infraestructura, señalización, trabajo en alturas y espacios confinados.
 - Seguridad en los lugares de trabajo (Iluminación, ventilación, temperatura, humedad relativa, sustancias químicas, instalaciones eléctricas, ruido, atmosfera explosiva y riesgos eléctricos).
 - Salubridad, orden y aseo.
 - Protección personal, riesgos higiénicos, riesgos biológicos, riesgos ergonómicos y riesgos psicosociales.
 - 11.2. Realizar en el reporte global, un enlace con el monto de multa por los incumplimientos que desencadenan posibles infracciones.
 - 11.3. Si se aplica el instrumento de evaluación debe cerciorarse de conocer lo siguiente:
 - El vocabulario de la Ley y Sus Reglamentos para una mejor comprensión de los aspectos a evaluar

- Recibir inducción previa del método de puntuación a aplicar y la interpretación de las Hojas de Informe de Resultados.
 - Leer las instrucciones del instrumento en Excel o el manual de usuario.
12. Se recomienda que la Universidad Don Bosco, asuma como proyecto social, la actualización del instrumento de evaluación siempre y cuando hayan cambios de la Ley sus Reglamentos, para que sea una herramienta de uso público sin costo.

IX. GLOSARIO

En la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo en El Salvador y sus reglamentos, se utiliza el siguiente glosario:

1. ACCIÓN INSEGURA: El incumplimiento por parte del trabajador, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad.
2. ACODALAMIENTO O APUNTALAMIENTO: es el método de reforzar los costados de excavación, sin necesidad de un tablestacado continuo que consiste en colocar tablonés en los dos costados, sostenidos por codales o puntales de madera o metal que se aseguran por medio de cuñas.
3. ACREDITACIÓN: El acto de autoridad competente, mediante el cual se autoriza a Peritos o a Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Laborales para ejercer las actividades de identificación y prevención de Riesgos laborales en los lugares de trabajo.
4. ÁREAS: Aquellas tales como la seguridad, higiene industrial, ergonomía, medicina del trabajo y psicología del trabajo que requieren de un conocimiento profundo para poder realizar acción preventiva; entre ellas están el funcionamiento de calderas y equipos sujetos a vapor, atmósferas explosivas, combate de incendios, primeros auxilios, protocolos médicos y otras que la Dirección General de Previsión Social establezca.
5. AUTORIDAD COMPETENTE U OFICINA CORRESPONDIENTE: Es la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional
6. CARGA: es toda aquella que su peso, singular o conjunto con otra, sobrepase las siete (7) libras
7. CARGA CALÓRICA AMBIENTAL: al efecto de cualquier combinación de temperatura, humedad y velocidad del aire y calor radiante, que determine el índice de Temperatura de Globo y Bulbo Húmedo (TGBH).

8. **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.
9. **COMPETENCIA:** Requisitos específicos relacionados con el cumplimiento de las actividades preventivas que se pretendan realizar.
10. **CONDICIÓN INSEGURA:** Es aquella condición mecánica, física o de procedimiento inherente a máquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acaecimiento de un accidente.
11. **CONDICIÓN INSEGURA:** Es aquella condición mecánica, física o de procedimiento inherente a máquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acaecimiento de un accidente y salud ocupacional.
12. **DELEGADO DE PREVENCIÓN:** Aquel trabajador designado por el empleador, o el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional según sea el caso, para encargarse de la gestión en seguridad
13. **EMPRESAS ASESORAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** empresas u organizaciones capacitadas para identificar y prevenir los riesgos laborales de los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad e higiene, como de ergonomía y planes de evacuación, con el fin de mejorar tanto el clima laboral como el rendimiento de la empresa, todo ello a nivel técnico básico.
14. **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:** equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores.
15. **ERGONOMÍA:** Conjunto de técnicas encargadas de adaptar el trabajo a la persona, mediante el análisis de puestos, tareas, funciones y agentes de riesgo psico-socio-laboral que pueden influir en la productividad del trabajador, y que se pueden adecuar a las condiciones de mujeres y hombres.

16. **ESPACIO CONFINADO:** cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que puedan acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o tener una atmósfera, deficiente de oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.
17. **EXCAVACIÓN:** cualquier trabajo que consista en hacer cavidades en el piso, tales como hoyos, zanjas, pozos, túneles y otras similares.
18. **GASES:** Presencia en el aire de sustancias que no tienen forma ni volumen, producto de procesos industriales en los lugares de trabajo.
19. **GENERADORES DE VAPOR** Recipientes sujetos a presión, dentro de los cuales ha sido evaporado un líquido o un sólido aprovechándose las altas temperaturas de cualquier combustible u otra fuente de energía. En el reglamento 87 se podrá denominar como ~~los~~ generadores o generador+.
- Los generadores de vapor se clasifican como sigue:
- a) Con relación a su seguridad: explosivos e inexplorivos.
 - b) Con relación a su uso: nuevos y usados
 - c) Con relación a su instalación: permanentes, provisionales y portátiles
 - d) Con relación a su ubicación: zona urbana y zona rural
 - e) Con relación a su diseño: acuatubulares, piro-tubulares, verticales sin tubo, híbrida
 - f) Con relación su fuente de energía: combustible gaseoso, combustible sólido, combustible líquido, electricidad y otra fuente de energía.
20. **GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Conjunto de actividades o medidas organizativas adoptadas por el empleador en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
21. **HIGIENE OCUPACIONAL:** Conjunto de medidas técnicas y organizativas orientadas al reconocimiento, evaluación y control de los contaminantes presentes en los lugares de trabajo que puedan ocasionar enfermedades.
22. **HUMOS:** Emanaciones de partículas provenientes de procesos de combustión.

23. LÍMITE PERMISIBLE PONDERADO: Valor máximo permitido para el promedio ponderado de las concentraciones ambientales de contaminantes químicos existentes en los lugares de trabajo durante la jornada normal de ocho horas diarias, con un total de cuarenta horas semanales.
24. LÍMITE PERMISIBLE TEMPORAL: Valor máximo permitido para el promedio ponderado de las concentraciones ambientales de contaminantes químicos en los lugares de trabajo, medidas en un período de quince minutos continuos dentro de la jornada de trabajo. Este límite no podrá ser excedido en ningún momento de la jornada.
25. LÍMITE PERMISIBLE ABSOLUTO (techo): Valor máximo permitido para las concentraciones ambientales de contaminantes químicos medida en cualquier momento de la jornada de trabajo.
26. LUGAR DE TRABAJO: Los sitios o espacios físicos donde los permanecen y desarrollan sus labores.
27. MEDICINA DEL TRABAJO: Especialidad médica que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o a consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias.
28. MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA: Equipos o dispositivos técnicos utilizados para la protección colectiva de los trabajadores.
29. NIEBLAS: Presencia en el aire de pequeñísimas gotas de un material que usualmente es líquido en condiciones ambientales normales.
30. PERITOS EN ÁREAS ESPECIALIZADAS: Aquellos técnicos acreditados por la Dirección General de Previsión Social que se dedican a la revisión y asesoría sobre aspectos técnicos que requieran de especialización, como lo referente a generadores de vapor y equipos sujetos a presión.
31. PERITOS EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Persona especializada y capacitada en la identificación y prevención de riesgos laborales en los lugares de trabajo, tanto a nivel de seguridad como de higiene ocupacional.

32. PERITO EN ÁREAS: Persona acreditada por la Dirección General de Previsión Social que se dedica a la revisión y asesoría sobre aspectos técnicos que requieren de especialización.
33. PERITAJE PERIÓDICO: El peritaje que se haga a un generador de vapor después de haber practicado el inicial y dentro del plazo reglamentario.
34. PERITAJE EXTRAORDINARIO: Peritaje que se efectúe, además del inicial y periódico, cuando la Dirección General de Previsión Social lo considere necesario.
35. PERITO ESPECIALIZADO EN GENERADORES DE VAPOR: Técnico acreditado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que puede ofrecer servicios al público sobre revisión y asesoría sobre aspectos que requieren especialización.
36. PRESIÓN: Se refiere a la presión manométrica.
37. PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO: Presión límite a la que puede trabajar con seguridad un generador de vapor.
38. PRESIÓN MÁXIMA DE DISEÑO: La presión extrema que resiste un recipiente sujeto a presión. (Es la presión indicada en la placa del fabricante).
39. PRESIÓN DE DISPARO: Presión a la que se gradúan y conforme a la cual son selladas las válvulas de seguridad de generadores de vapor.
40. PLAN DE EMERGENCIA: Conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, que pongan en peligro la salud o la integridad de los trabajadores, minimizando los efectos que sobre ellos y enseres se pudieran derivar.
41. PLAN DE EVACUACIÓN: Conjunto de procedimientos que permitan la salida rápida y ordenada de las personas que se encuentren en los lugares de trabajo, hacia sitios seguros previamente determinados, en caso de emergencias.
42. POLVOS: Cualquier material particulado proveniente de procesos de trituración, corte, lijado o similar.
43. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN: Conjunto de actos administrativos emitidos por la autoridad competente, encaminando a autorizar o denegar la acreditación de un Perito en

seguridad e higiene ocupacional o de una Empresa Asesora en Prevención de Riesgos Laborales en los lugares de trabajo.

44. RIESGO GRAVE E INMINENTE: Aquel que resulte probable en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.
45. RIESGO PSICOSOCIAL: Aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo así como de su contexto social y ambiental que tienen la potencialidad de causar daños, sociales o psicológicos en los trabajadores, tales como el manejo de las relaciones obrero-patronales, el acoso sexual, la violencia contra las mujeres, la dificultad para compatibilizar el trabajo con las responsabilidades familiares, y toda forma de discriminación en sentido negativo.
46. RUIDO: Sonido no deseado, capaz de causar molestias o disminuir la capacidad auditiva de las personas, superando los niveles permisibles.
47. RUIDO ESTABLE: Es aquél que presenta fluctuaciones del nivel de presión sonora instantáneo inferiores o iguales a 5 decibelios A (dBA) en respuesta instrumental "lento" durante un período de observación de 1 minuto.
48. RUIDO FLUCTUANTE O INTERMITENTE: Es aquél que presenta fluctuaciones de nivel de presión sonora instantáneo superiores a 5 dB A "lento", durante un período de observación de 1 minuto. Este puede ser en ciclos repetitivos o aleatorios (impredecible).
49. RUIDO IMPULSIVO: Es aquel que presenta impulsos de energía acústica de duración inferior a 1 segundo o intervalos superiores a 1 segundo.
50. RAMPA: Plano inclinado que facilita la comunicación entre dos niveles.
51. SALUD OCUPACIONAL: Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

52. **SEGURIDAD OCUPACIONAL:** Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos.
53. **SERVICIOS SANITARIOS:** se entenderá los inodoros o retretes, los urinarios, los lavamanos, los baños y las duchas.
54. **SUCESO PELIGROSO:** Acontecimiento no deseado que bajo circunstancias diferentes pudo haber resultado en lesión, enfermedad o daño a la salud o a la propiedad.
55. **TABLESTACADO:** Es la sucesión continua de tablonces verticales mantenidos contra los costados de la excavación por maderos horizontales llamados largueros o encintados, que a su vez son sostenidos por crucetas que atraviesan la excavación hasta el costado opuesto; o por puntales inclinados llamados tornapuntas, apoyados en el fondo de la excavación sobre estacas o zapatas o plataformas inclinadas que se introducen en el terreno firme, para proporcionar puntos de apoyo.
56. **TRABAJO EN CALIENTE:** Cualquiera en el que se usen llamas abiertas o fuentes de calor que pueden encender materiales en el área de trabajo.
57. **VAPORES:** Presencia en el aire de emanaciones en forma de gas provenientes de sustancias que a condiciones ambientales normales se encuentran en estado sólido o líquido.
58. **VENTILACIÓN:** Cualquier medio utilizado para la renovación o movimiento del aire de un local de trabajo.
59. **VIBRACIÓN:** Movimiento oscilatorio de las partículas de los cuerpos sólidos. En las exposiciones a vibraciones se distinguirá la exposición segmentaria del componente mano-brazo o exposición del segmento mano-brazo y la exposición del cuerpo entero o exposición global.
60. **ZANJA:** Cualquier canal, cuneta o trinchera de más de 1.20 m. de profundidad y que no exceda de 2.40 m. de anchura.

X. REFERENCIAS

En este documento como en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos se hacen las siguientes referencias:

- a) "la Ley y sus Reglamentos", se entenderá referida a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos.
- b) "Comité," la referencia a Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) "Trabajadores" se entenderán incluidos los empleados públicos.
- d) "Ministerio", se entenderá en referencia al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- e) "Horas de formación", se entiende las horas de capacitación impartidas por personal técnico o profesional de una institución acreditada o una institución educativa de nivel técnico o superior en temas de prevención de riesgos ocupacionales.
- f) "Representante patronal", se entiende cualquier persona conforme lo dispuesto en el Art. 3 del Código de Trabajo.

XI. FUENTES DE REFERENCIA

Los recursos bibliográficos y fuentes de referencias requeridos para la realización del proyecto son los siguientes:

1. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. El Salvador, 2012.
2. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. El Salvador, 2012.
3. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Reglamento para la Verificación del Funcionamiento y Mantenimiento de Generadores de Vapor. El Salvador, 2012.
4. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Reglamento para la Acreditación, Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales. El Salvador, 2012.
5. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Reglamento General de la Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo. El Salvador, 2012.
6. ISO 19011:2011. Directrices para la auditoría de Sistemas de Gestión. 2da. Edición. Suiza, 2011
7. http://www.fundibeq.org/opencms/opencms/PWF/methodology/evaluation/sheetRadar/index.html?_setlocale=es:
 - a) Cuestionario Matricial del Modelo Iberoamericano de Calidad, FUNDIBEQ
 - b) Autoevaluación de Modelo Iberoamericano de Calidad, FUNDIBEQ
 - c) Guía de Autoevaluación versión formulario del Modelo Iberoamericano de Calidad, FUNDIBEQ
 - d) Autoevaluación por cuestionario versión AAPP del Modelo Iberoamericano de Calidad, FUNDIBEQ
 - e) Autoevaluación por cuestionario versión AAPP para empresas públicas o privadas del Modelo Iberoamericano de Calidad, No aplica Administraciones Públicas.
 - f) Cuestionario de Evaluación de Cumplimiento de la norma UNE-EN ISO/IEC 17015:2005 para Laboratorio, ENAC (Entidad Nacional de Acreditación). España.

8. Monterrosa Guardado, Miguel Enrique; Montserrat Mazariego, Eduardo Antonio; Solís Medina, Armando; Quintanilla Castaneda, Mayra Cecilia. Aplicación de los diferentes elementos de gestión que contempla la ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo en la elaboración de un manual de prevención en el entorno real de una organización. UCA, 2013
9. Página web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador:
www.mtps.gob.sv
10. Informe de rendición de cuentas Junio 2013.
http://www.mtps.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=1562:ministro-de-trabajo-presento-informe-de-rendicion-de-cuentas&catid=1:noticias-ciudadano&Itemid=77
11. Biblioteca virtual del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador
http://www.mtps.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=24:leyes-y-reglamentos&Itemid=139

XII. ANEXOS

ANEXO I. MANUAL DE USUARIO DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Manual de usuario del Instrumento de Evaluacion.pdf

ANEXO 2. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Instrumento de Evaluacion.xlsm

[Acerca de](#) [Salir](#)

Datos de la Organización

Organización:

Dirección

Numero de trabajadores: Fecha:

Evaluación a Generar

General	Generadores de Vapor	Sustancias Químicas	Agroquímicos	Construcción con excavaciones
---------	----------------------	---------------------	--------------	-------------------------------

Otros

Instrucciones	Criterios de Evaluación	Glosario	Reporte Global
---------------	-------------------------	----------	----------------

ANEXO 3. CUESTIONARIO PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Questionario.xlsm